

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR. 7240181 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EMILY MARIANA ROJAS AVELLANEDA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.014.738.125 EXPEDIDA EN CHIA (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Planeación, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR. 7240181 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día catorce (14) de enero de 2025 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CO1.PCCNTR.7240181 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ESTUDIO, AJUSTE, DIGITALIZACIÓN COMO ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, con un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$29.376.000,00)**, 2. Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día quince (15) de enero de 2025 y terminación inicial del catorce (14) de octubre de 2025 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: (...) *“El Municipio suscribió un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.7240181., con la señora EMILY MARIANA ROJAS AVELLANEDA, cuyo objeto lo constituye la “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ESTUDIO, AJUSTE, DIGITALIZACIÓN COMO ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE CHÍA” El día 15 de ENERO de 2025 se dio inicio a la ejecución contractual por un plazo de NUEVE (9) MESES. Que el Contratista desde su inicio y hasta la fecha ha ejecutado las obligaciones y el objeto contractual, así mismo ha cumplido con sus obligaciones de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Que el contrato CO1.PCCNTR.7240181, se encuentra vigente a la fecha y dado que a la fecha aún se encuentran trámites e informes pendientes de realizar como son: El contrato se ejecuta a través de recursos de inversión lo que contribuye al cumplimiento de la meta 148 del Plan de Desarrollo Municipal. En vista de ello y en el marco del objeto contractual se han adelantado actividades de apoyo a la Dirección de Urbanismo orientadas a la gestión y trámite de licencias urbanísticas de vigencias 2025 y anteriores, actualización de bases de datos, localización física de proyectos radicados, proyección de documentos administrativos, comunicaciones a vecinos y proyección de actos administrativos de desistimiento. Estas acciones han permitido avanzar en la meta destacada contribuyendo a la estrategia de legalización de construcciones existentes al interior de la administración municipal y en vista que a la fecha resta un mes de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7240181 se requiere continuidad para asegurar el cumplimiento integral de la meta programada. PARAGRAFO: El director de Urbanismo como supervisor del contrato certifica, avala y recomienda realizar la adición del contrato celebrado por las partes y sea ajustada la cláusula cuarta del valor del contrato inicial y la cláusula sexta del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta la necesidad descrita y que el contrato a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. Que, para asegurar el cumplimiento del propósito anterior, es necesaria la prestación de servicios de apoyo a la gestión de manera ininterrumpida. Por lo tanto, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7240181 por un plazo de DOS (2) MESES Y SEIS (6) DIAS, a partir del 15 de octubre de 2025, y reconocer los honorarios causados durante dicho período. Esto tiene como objetivo garantizar las acciones administrativas del municipio, defender sus intereses, promover su mejora y desarrollo, siguiendo los parámetros de una administración pública moderna que sea ágil, oportuna y eficiente, a través de la representación judicial y administrativa. Por lo anterior, se considera procedente y conveniente solicitar y recomendar la prórroga del término de ejecución contractual hasta el 20 de diciembre de 2025, es decir, DOS (2) MESES Y SEIS (6) DIAS adicionales. En*

consecuencia, se propone una adición en la suma de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.180.800) para cubrir el costo de la prestación del servicio. En relación con la adición de contratos, el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.” Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que para el Municipio de Chía surjan como consecuencia de la adición del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.7240181, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 2025002336 de fecha 10/09/2025 de 2025, con cargo al Rubro: 2310840022024251750065016 Fuente: 1301 Nombre Rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE: R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION, del Presupuesto del Municipio. 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2° del párrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Planeación y el supervisor del contrato, consideran viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7240181 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 7240181 de 2025**, cuyo objeto es “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ESTUDIO, AJUSTE, DIGITALIZACIÓN COMO ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**”. **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7240181 de 2025, por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.180.800)** Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio

cancelará al contratista el 100% del valor total de la adición en **TRES (3)** pagos, así: **DOS (2)** pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.264.000)** y **UN (1)** último pago por los seis (6) días restantes por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$652.800)**. Dichos pagos se realizarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SÉXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025002336 expedido el diez (10) de septiembre de 2025. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7240181, en **2 MESES 6 DIAS**, contados a partir del quince (15) de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día veinte (20) de diciembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7240181 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya– Jefe Oficina de Contratación (E)
Revisó: José Vicente Gutiérrez Garzón. Abogado Contratista OC
Elaboró: Viviana Garzón. Contratista OC